



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
22 de julio de 2008

Español
Original: Inglés



**Octava Reunión de la Conferencia de las Partes
en el Convenio de Viena para la Protección de
la Capa de Ozono**

**20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan
la capa de ozono**

Doha, 16 a 20 de noviembre de 2008

**Programa provisional anotado de la octava reunión de la
Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la
20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

A. Serie de sesiones preparatorias (16 a 18 de noviembre de 2008)

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

1. Los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta declararán abierta la serie de sesiones preparatorias de la celebración conjunta de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Protocolo de Montreal el 16 de noviembre a las 10.00 horas en el complejo turístico y hotel de convenciones Sheraton de Doha (Qatar). La inscripción de los participantes comenzará a las 08.00 horas del mismo día. Se recomienda a los participantes inscribirse con bastante antelación a la reunión en el sitio de la Secretaría del Ozono en la web (<http://ozone.unep.org>). En relación con este tema del programa, formularán declaraciones representantes del Gobierno Qatar y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

2. Asuntos de organización

a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

2. Las Partes tendrán ante sí, para su aprobación, el programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Conv.8/1-UNEP/OzL.Pro.20/1.

b) Organización de los trabajos

3. El Sr. Mikkel Sorensen (Dinamarca) y la Sra. Judy Francis Beaumont (Sudáfrica) serán los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias, de conformidad con la decisión XIX/4 de la 19ª Reunión de las Partes. Las Partes tal vez deseen desarrollar su labor de la serie en sesiones plenarias y elaborar un calendario específicamente para los trabajos que figuran en el programa.

K0841326 090908 150908

3. Examen de cuestiones relativas al Convenio de Viena y en común al Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

a) Presentación y examen del informe de la séptima reunión de los Administradores de investigaciones sobre el ozono de las Partes en el Convenio de Viena

4. Las Partes examinarán la labor y las recomendaciones dimanadas de la séptima reunión de los Administradores de investigaciones sobre el ozono de las Partes en el Convenio de Viena, que se celebró en Ginebra del 18 al 21 de mayo de 2008. En el documento UNEP/OzL.Conv.8/6 figura más información sobre este asunto. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

b) Estado del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena

5. Se prevé que las Partes examinen la situación del fondo extrapresupuestario para recibir contribuciones voluntarias con el fin de financiar determinadas actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena en los países en desarrollo y los países con economías en transición. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

c) Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

6. Se prevé que, en relación con este tema del programa, las Partes establezcan un comité de presupuesto encargado de deliberar sobre los presupuestos de la Secretaría para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, tal como figuran en los documentos UNEP/OzL.Conv.8/4 y UNEP/OzL.Pro.20/4, respectivamente, y recomendar medidas al respecto. La Secretaría ha contado tradicionalmente con presupuestos separados para los dos acuerdos, con algunas partidas presupuestarias compartidas. Según el reglamento, el Protocolo de Montreal se examina todos los años en las reuniones anuales ordinarias de las Partes en el Protocolo. El presupuesto del Convenio de Viena se examina en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que, de conformidad con la decisión II/8, se celebran cada tres años.

d) Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal

7. Se prevé que las Partes examinen el estado de ratificación del Convenio, el Protocolo y sus enmiendas. Se ha preparado, para su examen por las Partes, un proyecto de decisión para dejar constancia del estado de las ratificaciones en el momento de la celebración de la reunión, que figura como proyecto de decisión provisional VIII/AA y XX/AA en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Conv.8/3–UNEP/OzL.Pro.20/3.

4. Examen de cuestiones relativas al Protocolo de Montreal

a) Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

i) Presentación y examen del informe complementario del Equipo de Tareas sobre Reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

ii) Propuesta sobre la prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo

8. En la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, las Partes examinaron el informe inicial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y acordaron pedir al grupo de tareas sobre la reposición del Grupo que preparase un análisis adicional para que las Partes estudiaran en sus debates ulteriores sobre esa cuestión. Las Partes también pidieron a la Secretaría que preparase propuestas alternativas para prorrogar el mecanismo de tipo de cambio fijo aplicable a las contribuciones de las partes al Fondo Multilateral, de conformidad con las decisiones XI/6, XIV/40 y XVII/41. En relación con este tema del programa, se prevé que el grupo de tareas sobre la reposición haga una presentación oral y que las Partes deliberen sobre ella y procuren lograr un consenso sobre la reposición del Fondo Multilateral y la aplicación del mecanismo de tipo de

cambio fijo a las contribuciones a ese Fondo. Ambas propuestas se incluyen como proyecto de decisión G del capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3.

b) Eliminación ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono (propuestas de la Argentina, la Comunidad Europea, los Estados Federados de Micronesia y Mauricio)

9. En la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se hizo una presentación sobre un informe relativo a estudios de casos sobre la destrucción de sustancias que agotan el ozono, que había encargado el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral de conformidad con la decisión XVIII/9. El Grupo de Trabajo de composición abierta también examinó y convino en remitir a la Reunión de las Partes tres propuestas de Partes sobre la cuestión de la destrucción, que figuran como proyectos de decisión A, C y E en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3, junto con un informe resumido y una propuesta de los copresidentes del grupo de contacto sobre la destrucción, que se reunió durante la 28ª reunión del Grupo de Trabajo, que figura en la sección B del capítulo III del mismo documento. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

c) Cuestiones relativas a usos esenciales

i) Uso del CFC-113 en la industria aeroespacial de la Federación de Rusia

10. En la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se convino en suspender el examen de la propuesta de la Federación de Rusia de usos esenciales para fines aeroespaciales hasta contarse con más información. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica llevará a cabo una misión al país para examinar la cuestión más a fondo antes de la 20ª Reunión de las Partes.

ii) Propuestas para 2009 y 2010 de exenciones para usos esenciales

11. En la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica hizo una presentación sobre su examen inicial de las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2009 y 2010 formuladas por las Partes.

iii) Usos esenciales y producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas

12. En la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se dio lectura a un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la posibilidad de producir una cantidad última de clorofluorocarbonos (CFC) que alcanzaría para fabricar todos los inhaladores de dosis medidas con CFC que fuesen necesarios para completar la transición en todo el mundo a inhaladores sin CFC. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

d) Examen de cuestiones relativas al metilbromuro

i) Propuestas para 2009 y 2010 de exenciones para usos críticos

13. De conformidad con los procedimientos convenidos en la segunda Reunión extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal, el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro se reunirá por segunda vez para examinar toda la información disponible y preparar sus recomendaciones definitivas sobre las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro que se han presentado para 2009 y 2010. En relación con este tema del programa se prevé que el Comité hará una presentación sobre sus recomendaciones definitivas. A continuación las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre el tema, para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

ii) Ajuste del Protocolo de Montreal en relación con los cupos permitidos en la producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (propuesta de Kenya y Mauricio);

14. De conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, Kenya y Mauricio han distribuido una propuesta de ajuste de la disposición vigente en el Protocolo con respecto al metilbromuro y las necesidades básicas internas para limitar la producción permitida de esta sustancia después de 2010. La propuesta, que se reproduce como propuesta F en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3, fue objeto de debate en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo

de composición abierta, en la cual se convino en que se la presentase en la 20ª Reunión de las Partes para seguir examinándola.

iii) Usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío (propuesta de la Comunidad Europea)

15. En la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Comunidad Europea presentó un proyecto de decisión sobre los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, que figura en la propuesta F del capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3, que, según acordó el Grupo de Trabajo, debía remitirse para su examen ulterior a la 20ª Reunión de las Partes. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

e) Aplicación de las disposiciones comerciales relativas a los HCFC (propuesta de Australia)

16. En su 28ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó una propuesta de Australia de enmendar la decisión XV/3 de modo que estuviera en consonancia con el ajuste de Montreal de 2007 del Protocolo de Montreal, relativo a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), que figura como proyecto de decisión B del capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

f) Agentes de procesos

17. En el párrafo 6 de la decisión XVII/6, las Partes en el Protocolo de Montreal convinieron en que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinara las propuestas nacionales y formulara recomendaciones una vez cada dos años sobre, entre otras cosas, los usos de sustancias controladas como agentes de procesos que podrían añadirse al cuadro A de la decisión X/14, o eliminarse de éste. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

g) Informes de actualización presentados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

i) Emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades para su disminución (informe final)

18. En la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se dio lectura a un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y se convino en que la 20ª Reunión de las Partes debería seguir examinando la cuestión. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

ii) Desequilibrios regionales respecto de los halones

19. De conformidad con la decisión XIX/6, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica preparó un informe sobre los desequilibrios regionales que podrían tener lugar en la disponibilidad restante de halones, que se presentó en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

iii) Estudio preliminar sobre las alternativas a los HCFC usados en minas y en condiciones de temperaturas muy altas

20. Se prevé que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica haga una presentación sobre esta cuestión. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

h) Cuestiones administrativas relativas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

21. En relación con este tema, se prevé que las Partes examinen cuestiones administrativas relacionadas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, incluido, si procede, el respaldo de toda propuesta de designación de copresidentes de los comités de opciones técnicas del Grupo.

i) Cuestiones relativas al cumplimiento y la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación, incluido el incumplimiento del Protocolo de Montreal que pueda atribuirse al consumo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medidas en determinadas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XVIII/16, párrafos 3 a 5)

22. En relación con este tema, el Presidente del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal se referirá a las cuestiones examinadas en las reuniones 40^a y 41^a del Comité, incluidas las relacionadas con el consumo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medidas, tal como se solicita en la decisión XVIII/16. Las Partes tal vez deseen formular recomendaciones sobre este tema para que se las examine en la serie de sesiones de alto nivel.

j) Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2009

i) Miembros del Comité de Aplicación

23. La 20^a Reunión de las Partes examinará la cuestión de la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité de Aplicación constará de 10 Partes elegidas para desempeñar sus funciones durante dos años siguiendo la representación geográfica equitativa. Las Partes salientes podrán ser reelegidas por un mandato consecutivo. El proyecto de decisión XX/BB, relativo a este tema, se incluye en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3.

ii) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

24. La 20^a Reunión de las Partes examinará la cuestión de la composición del Comité Ejecutivo. De conformidad con el mandato del Comité Ejecutivo aprobado por las Partes en su cuarta Reunión, el Comité Ejecutivo consta de 14 miembros: siete del grupo de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y siete del grupo de las Partes que no operan al amparo de ese artículo. Cada uno de los grupos elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo y posteriormente la Reunión de las Partes los aprueba oficialmente. En la reunión en curso el grupo de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tal vez desee elegir a un integrante del Comité que ocupará el puesto de Vicepresidente del Comité para 2009 y el grupo de Partes que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tal vez desee elegir a un integrante del Comité, que ocupará el puesto de Presidente para 2009. La 20^a Reunión de las Partes tal vez desee respaldar la elección de los nuevos representantes y tomar nota de la elección del Presidente y el Vicepresidente para 2009. El proyecto de decisión XX/CC sobre este tema figura en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3.

iii) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

25. De conformidad con la decisión XIX/4, el Sr. Mikkel Sorensen (Dinamarca) y la Sra. Judy Francis Beaumont (Sudáfrica) desempeñaron la función de co-presidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal para 2008. La 20^a Reunión de las Partes tal vez desee examinar la gestión de quiénes deberían ocupar los puestos de vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2009. El proyecto de decisión XX/DD sobre este tema se incluye en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Conv.8/3-UNEP/OzL.Pro.20/3.

5. Otros asuntos

26. Las Partes tal vez deseen examinar otras cuestiones que se hayan señalado y acordado para su examen.

B. Serie de sesiones de alto nivel (19 y 20 de noviembre de 2008)

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

27. La apertura de la serie de sesiones de alto nivel de la celebración conjunta de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20^a Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal está prevista para el 19 de noviembre a las 10.00 horas en el complejo turístico y hotel de convenciones Sheraton de Doha.

- a) **Bienvenida ofrecida por el Gobierno de Qatar**
- b) **Declaración de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- c) **Declaración de un representante de la Organización Meteorológica Mundial**
- d) **Declaración del Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena**
- e) **Declaración del Presidente de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

28. En relación con estos temas del programa, formularán declaraciones representantes del Gobierno de Qatar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y el Presidente de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

2. **Asuntos de organización**

- a) **Elección de los miembros de la mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena**

29. En el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se estipula que:

Al comienzo de la primera sesión de cada reunión ordinaria, se elegirán un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. Las personas elegidas formarán la Mesa de la reunión. Para la elección de la Mesa, la Reunión [Conferencia] de las Partes tendrá debidamente en cuenta el principio de representación [distribución] geográfica equitativa. Los cargos de Presidente y Relator de la Reunión [Conferencia] de las Partes estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos de Estados a los que se refiere el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de diciembre de 1972, por la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Un representante de una Parte del Grupo de Estados de África presidió la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, en tanto que un representante de una Parte del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados ocupó el cargo de Relator. Siguiendo la rotación en orden alfabético inglés entre los cinco grupos de Estados a que se hace referencia en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, correspondería ocupar la Presidencia de la octava reunión de la Conferencia de las Partes a una Parte perteneciente al grupo de Estados de Asia y el Pacífico, y el cargo de Relator a una Parte perteneciente al Grupo de Estados de África, salvo que la Conferencia decida otra cosa. A los grupos de Estados de Europa oriental, Europa occidental y otros Estados y América Latina y el Caribe les correspondería ocupar otras tres vicepresidencias.

- b) **Elección de los miembros de la mesa de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

30. De conformidad con el reglamento citado en el párrafo anterior, la 20ª Reunión de las Partes ha de elegir también un Presidente, tres vicepresidentes y un Relator. Un representante de una Parte del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico presidió la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, en tanto que un representante de una Parte del Grupo de Estados de África ocupó el cargo de Relator. Sobre la base del reglamento citado, correspondería a un representante de una Parte del Grupo de Europa oriental ser elegido para ocupar el cargo de Presidente de la 20ª Reunión, y a un representante de una Parte del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico ser elegido para ocupar el cargo de Relator, salvo que la Reunión decida otra cosa. A los grupos de Estados de África, América Latina y el Caribe y Europa occidental y otros Estados les correspondería ocupar otras tres vicepresidencias.

- c) **Aprobación del programa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

31. En relación con este tema del programa, las Partes tal vez deseen aprobar el programa de la serie de sesiones de alto nivel, incluidos cualesquiera otros temas que deseen incluir como parte del tema 8 “Otros asuntos”.

d) Organización de los trabajos

32. Las Partes tal vez deseen desarrollar su labor en sesiones plenarias y elaborar un calendario específicamente para la realización de los trabajos que figuran en el programa.

e) Credenciales de los representantes

33. Conforme al artículo 18 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. En relación con este tema del programa y conforme al artículo 19 del reglamento, la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a las Partes un informe a ese respecto.

3. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor, incluidos los últimos acontecimientos

34. En relación con ese tema, los grupos de evaluación harán una breve presentación sobre su labor y toda información clave que guarde relación con el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal.

4. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor del Comité Ejecutivo

35. El Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal presentará a las Partes el informe del Comité Ejecutivo, que se distribuyó con la signatura UNEP/OzL.Pro.20/7.

5. Declaraciones de los jefes de delegación

36. Se invitará a los jefes de las delegaciones de las Partes a que formulen declaraciones.

6. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

37. En relación con este tema del programa se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que presenten información a las Partes sobre los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa.

7. Fecha y lugar de celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

38. Se informará a las Partes acerca del posible lugar para la celebración de la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. El reglamento que rige las reuniones de la Conferencia de las Partes y la Reunión de las Partes dispone que la Reunión de las Partes se reunirá cada año, que la Conferencia de las Partes se reunirá cada dos años y que, en los años en que se reúne la Conferencia, lo deberá hacer junto con la Reunión de las Partes. No obstante, en la decisión II/8, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena decidió que se reuniría cada tres años en lugar de cada dos. Por lo tanto, desde ese momento, una de cada tres reuniones de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebra en forma conjunta con una reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. Siguiendo esa práctica, la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se celebrará juntamente con la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, en 2011.

8. Otros asuntos

39. Cualesquiera otras cuestiones sustantivas que se haya decidido incluir en el tema 2 c) del programa, "Aprobación del programa", se examinarán en el marco de este tema del programa.

9. Aprobación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

40. En relación con ese tema del programa, las Partes en el Convenio de Viena reunidas en Doha adoptarán las decisiones relacionadas con el Convenio de Viena que corresponda adoptar en la reunión en curso.

10. Aprobación de las decisiones de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

41. En relación con ese tema del programa, las Partes en el Protocolo de Montreal reunidas en Doha adoptarán las decisiones relacionadas con el Protocolo de Montreal que corresponda adoptar en la reunión en curso.

11. Aprobación del informe de la octava reunión de la Conferencia las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal

42. En relación con ese tema del programa, las Partes en el Protocolo de Montreal y en el Convenio de Viena aprobarán el informe de la celebración conjunta de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

12. Clausura de la reunión

43. La clausura de la celebración conjunta de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal está prevista para las 18.00 horas del viernes 20 de noviembre de 2008.
